

Inscripción de una Sociedad BIC en el Registro Mercantil



Conoce los aspectos a tener en cuenta para el registro de las nuevas empresas creadas bajo la figura de Sociedad BIC y de las empresas establecidas con anterioridad que deciden adoptar esta condición.

Elaboración Acta de Reforma Estatutaria

Según el decreto 2046 de 2019, las empresas constituidas con anterioridad a su expedición, que adopten la figura de Sociedad BIC, deben presentar ante la Cámara de Comercio correspondiente, el Acta de Reforma Estatutaria

mediante la cual la Asamblea de Accionistas o la Junta de Socios, según sea el caso, aprobó adoptar la condición de ser una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), la cual debe cumplir con las formalidades y requisitos previstos en los estatutos de la sociedad o en la Ley, según corresponda, para este tipo de documentos.



Componentes del acta

Modificación en la Razón Social de la empresa

En el Acta de Reforma Estatutaria se debe incluir el cambio del nombre comercial de la Sociedad, el cual se conformará por la razón o denominación social seguida de la abreviatura que corresponda según el tipo societario, a la que se le agrega la expresión "Beneficio e Interés Colectivo" o la sigla 'BIC'.

Cabe aclarar que esto no implica el cambio de tipo societario, solo se agrega la condición BIC.

Por ejemplo:

La Casita de los Dulces Ltda BIC. O,
La Casita de los Dulces Ltda. Beneficio e Interés Colectivo.

Modificación del objeto Social

Toda empresa establecida que desee adoptar la figura de Sociedad BIC, así como las nuevas empresas que se registren, **deben incluir de forma clara y expresa, por lo menos una actividad de Beneficio e Interés Colectivo de las señaladas en el Decreto 2046 del 2019 que pretenden desarrollar** en cada una de las cinco dimensiones de la figura BIC:

- i. Modelo de negocio
- ii. Gobierno corporativo
- iii. Prácticas laborales
- iv. Prácticas ambientales
- v. Prácticas con la comunidad

Nota

¿Qué pasa si una de las actividades registradas como BIC en el objeto social no forma parte de las relacionadas en el decreto 2046 del 2019?

Cuando existen dudas frente al alcance de las dimensiones o actividades de las personas jurídicas que decidan adoptar la condición legal de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), se puede presentar la consulta ante la Superintendencia de Sociedades.

¿Qué información deben verificar las Cámaras de Comercio para tramitar la adopción de la condición de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC?



- i. Que La razón o denominación social incluya la expresión "Beneficio e Interés Colectivo" o la sigla "BIC", de conformidad con las reglas previstas en el artículo
- ii. Para el caso de la reforma de estatutos, las Cámaras de Comercio deberán verificar que la decisión sea aprobada mediante acta por la junta de socios o asamblea de accionistas, con las formalidades y requisitos previstos en los estatutos de la sociedad o en la Ley según corresponda.
- iii. Que el objeto social, de forma clara y expresa, incluya las dimensiones y actividades de beneficio e interés colectivo en los términos descritos por el artículo 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019.
- iv. Para el caso de una sociedad que pretenda volver a adquirir la calidad BIC, la Cámara deberá verificar que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la inscripción del acto administrativo de coe (12) meses desde la declaración de pérdida por parte de la Superintendencia Sociedades.

Si el documento de solicitud no se presenta con los anteriores requisitos, las Cámaras de Comercio se abstendrán de efectuar el registro.

¿En qué momento se perfecciona la inscripción en el Registro Mercantil como Sociedad BIC?

Una vez se constata el cumplimiento de las condiciones anteriores por parte de la empresa que quiere adoptar la condición de Sociedad BIC, se puede proceder a realizar la inscripción de la constitución o reforma estatutaria.



Tenga en cuenta que



En el trámite de matrícula, la sociedad deberá diligenciar el campo que señala la condición BIC en el formulario del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

No aplica su diligenciamiento o la modificación del mismo en el trámite de renovación o mediante solicitud de mutación, pues posterior al acto de constitución, esta reforma sólo podrá ser modificada mediante la correspondiente reforma estatutaria, sin ser necesario para ello el diligenciamiento o presentación del formulario RUES.

Conoce más en:



sociedadesbic.gov.co

Escribenos a: sociedadesbic@mincit.gov.co

Fuente: Las Sociedades BIC fueron reglamentadas en Colombia a través de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019.